

anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con cuarenta y ocho horas de antelación.

Apertura de pliegos: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, número 25, a las doce horas del siguiente día hábil a la terminación del plazo de presentación.

Existe crédito suficiente en el presupuesto de gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don, vecino de, calle de, enterado del pliego de condiciones y proyecto que rigen la ejecución de las obras de, se compromete a realizarlas, con sujeción a dichos documentos, en la cantidad de pesetas y terminarlas en el plazo de

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 4 de julio de 1972.—El Secretario, Abdón Sainz Brogeras.—4.887-A.

Resolución del Ayuntamiento de Benidorm por la que se anuncia concurso-subasta para la adjudicación de las obras del proyecto de edificio para nueva Casa Consistorial.

1. Objeto de la licitación: Es objeto de la presente licitación la contratación mediante concurso-subasta de las obras contenidas en el proyecto de edificio para nueva Casa Consistorial de Benidorm, confeccionado por el Arquitecto don Juan Antonio García Solera y de acuerdo con los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas.

2. Tipo de licitación: El tipo de licitación del presente concurso-subasta es el presupuesto de contrata, cuyo importe

asciende a la cantidad de diecinueve millones novecientas mil pesetas.

3. Duración del contrato: Durará desde la notificación de la adjudicación definitiva hasta que, transcurridos los plazos de garantía, proceda la devolución de la fianza al contratista.

Las obras se realizarán en el plazo de un año, contado a partir de su iniciación que será dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva.

4. Financiación: Se hará directamente de los presupuestos municipales ordinarios del actual ejercicio y del próximo año 1973, contra certificaciones libradas por el Arquitecto Director de las obras y aprobadas por la Comisión municipal permanente.

5. Información: En la Secretaría Municipal estarán de manifiesto los pliegos de condiciones en unión de las Memorias, proyectos, planos, modelos y demás elementos que convenga conocer para la mejor inteligencia de las condiciones.

6. Garantías provisional y definitiva: La garantía provisional para tomar parte en la licitación será de 250.000 pesetas, y la definitiva la prestará el adjudicatario de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

7. Proposiciones, plazo, lugar y forma de presentación: Las proposiciones, contenidas en dos sobres, se presentarán en el Registro de Entradas de Documentos durante las horas de once a las catorce, en los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado». Los pliegos podrán ser lacrados y precintados. En el primero de ellos figurará la inscripción siguiente: «Proposición para tomar parte en el concurso-subasta para la ejecución de las obras del proyecto de edificio para nueva Casa Consistorial, de Benidorm», y llevará como subtítulo: «Pliego de referencias». En el segundo pliego, además del mismo título anterior, se indicará como subtítulo: «Oferta económica». En el primer pliego se incluirán los documen-

tos relativos al documento nacional de identidad, carnet de Empresa con responsabilidad, resguardo de la fianza provisional, Reglamentación Laboral y Seguridad Social, incapacidad e incompatibilidad, artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación, y Memoria sobre referencias técnicas y económicas, de acuerdo con el pliego de condiciones económico-administrativas. En el segundo pliego, con la indicación de «Oferta económica», incluirá únicamente la propuesta con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle, provisto del documento nacional de identidad número, en nombre propio (o en representación de), enterado del pliego de condiciones que rigen para la ejecución de las obras del proyecto de edificio de nueva Casa Consistorial, de Benidorm, se compromete a realizarlas con estricta sujeción a los proyectos técnicos y condiciones exigidas, por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

(Reintegro: Timbre del Estado de 6 pesetas, sello municipal de 5 pesetas y Mutualidad.)

8. Apertura de pliegos: Los de «Referencias», del primer período licitatorio, tendrá lugar ante la mesa designada, en el salón de sesiones, a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, también hábiles, a contar del inmediato al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», y se limitará al examen de los pliegos de «Referencias». La apertura de los segundos pliegos se anunciará oportunamente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante», en los diez días siguientes a la apertura anterior.

Benidorm, 6 de julio de 1972.—El Alcalde, José Manuel Reverte Coma.—4.927-A.

OTROS ANUNCIOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Servicio de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas

La Dirección General de Cooperación Técnica Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores comunica a esta Presidencia del Gobierno que, a través de la Asistencia Técnica de las Naciones Unidas, existen las vacantes de expertos que se relacionan a continuación

1. Título: Oficial de segunda (Programador de Sistemas) (P-3). Vacante número 17/72.

a) Lugar de trabajo: Viena.
b) Duración: Dos años.
c) Fecha de incorporación: Sin determinar.

d) Idiomas: Dominio del español, francés, inglés o ruso.

e) Presentación de solicitudes: Hasta el 30 de agosto de 1972. Podrá solicitarse información complementaria en la Escuela Nacional de Administración Pública, Alcalá de Henares.

2. Título: Oficial superior (P-4/P-5). Vacante número 19/72 (División de Presupuesto y Finanzas).

a) Lugar de trabajo: Viena.
b) Duración: Dos años.
c) Fecha de incorporación: Sin determinar.

d) Idiomas: Dominio del español, francés, inglés o ruso.

e) Presentación de solicitudes: Hasta el 13 de septiembre de 1972. Podrá solicitarse información complementaria en la Escuela Nacional de Administración Pública, Alcalá de Henares.

3. Título: Oficial adjunto/Oficial de segunda (P-2/P-3). Vacante número 20/72 (División Presupuesto y Finanzas).

a) Lugar de trabajo: Viena.
b) Duración: Dos años.
c) Fecha de incorporación: Sin determinar.

d) Idiomas: Dominio del español, francés, inglés o ruso.

e) Presentación de solicitudes: Hasta el 13 de septiembre de 1972. Podrá solicitarse información complementaria en la Escuela Nacional de Administración Pública, Alcalá de Henares.

4. Título: Asesor en Planificación Social y Coordinación de los Programas de Desarrollo Rural (Jefe del Grupo Social) (HON-400-039-RP).

a) Lugar de trabajo: Tegucigalpa.

b) Duración: Un año, con posibilidad de extensión.

c) Fecha de incorporación: Noviembre de 1972.

d) Idiomas: Español, inglés útil.

e) Presentación de solicitudes: Hasta el 28 de julio de 1972. Podrá solicitarse información complementaria en la Escuela Nacional de Administración Pública, Alcalá de Henares.

5. Título: Asesor en capacitación en Desarrollo Social de la Comunidad (HON-400-040-RP).

a) Lugar de trabajo: Tegucigalpa.
b) Duración: Un año, con posibilidad de extensión.

c) Fecha de incorporación: Noviembre de 1972.

d) Idiomas: Español.

e) Presentación de solicitudes: Hasta el 28 de julio de 1972. Podrá solicitarse información complementaria en la Escuela Nacional de Administración Pública, Alcalá de Henares.

6. Título: Asesor en Programas para la Juventud y Voluntarios para el Desarrollo Rural (HON-430-041-RP).

a) Lugar de trabajo: Tegucigalpa.
b) Duración: Un año, con posibilidad de extensión.

c) Fecha de incorporación: Noviembre de 1972.
 d) Idiomas: Español.
 e) Presentación de solicitudes: Hasta el 28 de julio de 1972. Podrá solicitarse información complementaria en la Escuela Nacional de Administración Pública, Alcalá de Henares.

7. Título: Experto en Medición y Evaluación Presupuestaria (PAN-060-048-TA/Recirc. 1).

a) Lugar de trabajo: Panamá.
 b) Duración: Seis meses, con posibilidad de extensión.
 c) Fecha de incorporación: 1 de noviembre de 1972.
 d) Idiomas: Español.
 e) Presentación de solicitudes: Hasta el 21 de julio de 1972. Podrá solicitarse información complementaria en la Escuela Nacional de Administración Pública.

8. Título: Médico, especialista en problemas de gestión de la salud (SEN-730-083-SF).

a) Lugar de trabajo: Dakar.
 b) Duración: Tres meses.
 c) Fecha de incorporación: 15 de noviembre de 1972.
 d) Idiomas: Francés.
 e) Presentación de solicitudes: Hasta el 28 de julio de 1972. Podrá solicitarse información complementaria en la Escuela Nacional de Administración Pública, Alcalá de Henares.

9. Título: Experto en finanzas públicas (TUN-070-043-TA/Recirc. 1).

a) Lugar de trabajo: Túnez.
 b) Duración: Un año.
 c) Fecha de incorporación: 1 de octubre de 1972.
 d) Idiomas: Francés.
 e) Presentación de solicitudes: Hasta el 21 de julio de 1972. Podrá solicitarse información complementaria en la Escuela Nacional de Administración Pública, Alcalá de Henares.

10. Título: Experto en formación profesional de trabajadores de la industria hotelera y de turismo - 395 (PNUD/PAN 72525/P.7).

a) Lugar de trabajo: Panamá.
 b) Duración: Un año.
 c) Fecha de incorporación: Lo antes posible.
 d) Idiomas: Español.
 e) Presentación de solicitudes: Sin determinar. Podrá solicitarse información complementaria en la Escuela Nacional de Administración Pública, Alcalá de Henares.

11. Título: 420, experto en Seguridad Social (Actuario) (provisional).

a) Lugar de trabajo: Lima.
 b) Duración: Dos meses.
 c) Fecha de incorporación: Lo antes posible.

d) Idiomas: Español.
 e) Presentación de solicitudes: Sin determinar. Podrá solicitarse información complementaria en la Escuela Nacional de Administración Pública, Alcalá de Henares.

12. Título: 221, Experto en Gestión Financiera y Contable (puesto número 4) (PNUD/ML/71525/P.4).

a) Lugar de trabajo: Bamako (Malí).
 b) Duración: Un año con posibilidad de prórroga.
 c) Fecha de incorporación: Lo antes posible.
 d) Idiomas: Francés, inglés deseable.
 e) Presentación de solicitudes: Sin determinar. Podrá solicitarse información complementaria en la Escuela Nacional de Administración Pública.

13. Título: 236, Experto en gestión de pequeñas y medianas Empresas (puesto número 10) (PNUD/MAG 695/P.10).

a) Lugar de trabajo: Tananarive.
 b) Duración: Un año, con posibilidad de prórroga.
 c) Fecha de incorporación: Octubre de 1972.
 d) Idiomas: Francés.

e) Presentación de solicitudes: Hasta el 31 de agosto de 1972. Podrá solicitarse información complementaria en la Escuela Nacional de Administración Pública, Alcalá de Henares.

14. Título: 236, Experto en gestión de pequeñas y medianas Empresas (puesto número 11) (PNUD/MAG 695/P.11).

a) Lugar de trabajo: Tananarive.
 b) Duración: Un año, con posibilidad de prórroga.
 c) Fecha de incorporación: Enero de 1973.

d) Idiomas: Francés.
 e) Presentación de solicitudes: Hasta el 30 de noviembre de 1972. Podrá solicitarse información complementaria en la Escuela Nacional de Administración Pública, Alcalá de Henares.

15. Título: 392/391, Experto en contabilidad y secretariado (puesto número 8) (PNUD/MAG 69522/P.8).

a) Lugar de trabajo: Tananarive.
 b) Duración: Un año, con posibilidad de prórroga.
 c) Fecha de incorporación: Septiembre de 1972.
 d) Idiomas: Francés.

e) Presentación de solicitudes: Hasta el 31 de julio de 1972. Podrá solicitarse información complementaria en la Escuela Nacional de Administración Pública, Alcalá de Henares.

16. Título: 300, Director de proyecto (puesto número 1) (PNUD/MAG 69522/P.1).

a) Lugar de trabajo: Tananarive.
 b) Duración: Un año, con posibilidad de prórroga.
 c) Fecha de incorporación: Julio 1972.
 d) Idiomas: Francés.

e) Presentación de solicitudes: Sin determinar. Podrá solicitarse información complementaria en la Escuela Nacional de Administración Pública, Alcalá de Henares.

17. Título: 540, Experto en promoción y desarrollo (puesto número 8) (PNUD/IVC 685/P.8).

a) Lugar de trabajo: Divo.
 b) Duración: Un año.
 c) Fecha de incorporación: Lo antes posible.

d) Idiomas: Francés hablado y escrito.
 e) Presentación de solicitudes: Sin determinar. Podrá solicitarse información complementaria en la Escuela Nacional de Administración Pública, Alcalá de Henares.

Madrid, 14 de julio de 1972.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Instituto Nacional de Urbanización

Información pública del proyecto de los precios máximos y mínimos del polígono industrial sito en el término municipal de Huesca

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos 2.º y 3.º de la Ley de 21 de julio de 1962 y concordantes del Decreto de

21 de febrero de 1963, se somete a información pública, durante un mes, el proyecto de precios máximos y mínimos del polígono industrial sito en el término municipal de Huesca. El proyecto se encontrará de manifiesto, para su consulta, en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Huesca, General Franco, 2, a las horas de oficina, en la que habrán de presentarse los escritos que el público formule sobre el mismo. Para mayor facilidad de los interesados, una copia del proyecto se ha remitido al Ayuntamiento de Huesca, para que también en él pueda ser examinado. Igualmente se hace constar que el «Boletín Oficial» de la provincia insertará anuncio detallado en el que se especifican los precios máximos y mínimos de cada zona. Asimismo se ha cursado edicto al citado Ayuntamiento para su exposición en el tablón de anuncios, en el que figura el cuadro de precios máximos y mínimos. El cómputo del plazo establecido para el trámite de información pública se efectuará a partir de la última publicación que se realice en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

Todo lo cual se hace público, de acuerdo con los preceptos legales citados, a los debidos efectos.

Madrid, 20 de julio de 1972.—El Director-Gerente, Javier Peña Abizanda.

Información pública del proyecto de expropiación del polígono «Inchaurreondo» (3.ª fase), de San Sebastián (Guipúzcoa)

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos 32 y 122 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública, durante un mes, el proyecto de expropiación del polígono «Inchaurreondo» (3.ª fase), sito en el término municipal de San Sebastián (Guipúzcoa), que se tratará por el procedimiento de tasación conjunta. El proyecto citado estará de manifiesto, para su consulta, en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en San Sebastián, calle Loyola, 2, a las horas de oficina, interesándose de los afectados que los escritos que sobre dicho proyecto formulen los presentes, por triplicado, en la Delegación. Para mayor facilidad de su consulta, una copia del mismo se ha remitido al Ayuntamiento de San Sebastián, para que también en él pueda ser examinado. Los afectados por la expropiación deberán presentar en dicha Delegación la documentación acreditativa de sus titularidades, a fin de que, una vez fijados los justiprecios por el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, se pueda proceder cuanto antes a su pago, sin perjuicio de que los interesados presenten cuantas reclamaciones y recursos establecen las disposiciones vigentes. La documentación aportar en los distintos supuestos para acreditar la titularidad es la siguiente:

Propietarios.—1. Fincas inscritas en el Registro a nombre del actual propietario:

a) Certificación del Registro de la Propiedad, en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativa de los extremos siguientes: Descripción, dominio y cargas.

b) Último recibo de la Contribución.

2. Fincas inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre distinto del actual propietario:

a) Certificación del Registro de la Propiedad, en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativa de los extremos siguientes: Descripción, dominio y cargas.

b) Último recibo de la Contribución.
c) Documentación auténtica que acredite la sucesión «inter vivos» o «mortis causa». De haberse transmitido la propiedad por actos «mortis causa», la documentación a aportar será la que seguidamente se expresa en cada uno de los supuestos de que el causante hubiere o no testado:

I. Existiendo testamento: Escritura de partición de bienes, testamento del causante, certificado de Actos de Última Voluntad, certificado de defunción, liquidación del Impuesto General de Sucesiones.

II. No existiendo testamento: Liquidación del Impuesto General de Sucesiones, declaración de herederos «abintestato».

3. Fincas no inscritas en el Registro:

- a) Certificación registral negativa.
- b) Certificado del Catastro.
- c) Último recibo de la Contribución.
- d) Documentación pública o privada que acredite la titularidad, con nota del Liquidador de los Impuestos Generales de Sucesiones y Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

4. Si la finca perteneciese a una Sociedad, debe complementarse la documentación con copia auténtica de los Estatutos de la misma y escritura de poder para percibir el precio.

5. Con carácter general, cuando sobre los bienes a expropiar exista un usufructo, deberá presentarse partida de nacimiento del usufructuario, si éste hubiera fallecido se sustituirá por la partida de defunción.

6. En las fincas gravadas con hipoteca cuyo crédito se encuentre satisfecho deberá aportarse la escritura de cancelación de la misma, con nota del Registro de haber sido inscrita en el mismo.

Expropiándose solamente parte de la finca hipotecada, es necesaria la escritura de distribución del crédito hipotecario, de conformidad con los artículos 122 y 123 de la Ley Hipotecaria.

7. Cuando las fincas estén afectas al Arbitrio de Plus Valia, Impuesto de Utilidades o Renta de Capital, se presentará justificante del pago de los mismos.

Arrendatarios:

- a) Contrato de arrendamiento.
- b) Último recibo de renta.

c) Los inquilinos deberán aportar también un certificado expedido por el Ayuntamiento con vista al padrón o censo de habitantes, acreditativo de la fecha desde la cual vive en el polígono.

d) Los arrendatarios rústicos, certificado de la Hermandad de Labradores y Ganaderos, acreditativo de la fecha desde que existe la relación arrendaticia.

Industriales:

a) Contrato de arrendamiento.

b) Último recibo de renta.

c) Último recibo de la Contribución Industrial. Los propietarios del local, titulares de la industria en él enclavada, únicamente deberán aportar el último recibo de la Contribución.

d) En todo caso, certificación del Registro de la Propiedad, referido al libro de hipotecamobiliaria, acreditativa de la libertad de cargas.

Lo que se publica, de acuerdo con la citada Ley del Suelo, a los debidos efectos.

Madrid, 20 de julio de 1972.—El Director-Gerente, Javier Peña Abizanda.

BANCO DE SANTANDER

Aviso a los señores accionistas

Nuestra filial, el Banco Intercontinental Español (BANKINTER), ha acordado ofrecer a los accionistas de este Banco de Santander la posibilidad de suscribir, al tipo de la par, libre de gastos, hasta un total de 854.182 nuevas acciones, representativas de una ampliación de capital que acaba de serle autorizada por el excelentísimo señor Ministro de Hacienda.

Estas acciones de BANKINTER son nominativas, de mil pesetas nominales cada una, y tienen iguales derechos y obligaciones que las actualmente en circulación, con la salvedad de que su entrada en rentabilidad se iniciará con ocasión del primer reparto de beneficios que el citado Banco efectúe con cargo a los resultados que obtenga desde el día 1 de enero de 1973.

De conformidad con los acuerdos complementarios adoptados al efecto, el ejercicio de dicha opción concedida a nuestros accionistas deberá efectuarse con sujetación a las siguientes normas:

Primera.—Podrán suscribir, a su propio nombre, una de las nuevas acciones de BANKINTER por cada grupo exacto de doce acciones de este Banco de Santander —con valor unitario de 250 pesetas— que posean el día en que el «Boletín Oficial del Estado» publique el presente aviso. En caso de desdoblamiento de la propiedad de nuestras acciones, corresponderá al nudo propietario aquella posibilidad de suscripción.

Segunda.—Dicha opción deberá ejercitarse en el plazo de un mes, contado desde la misma fecha a que se hace referencia en el apartado anterior. Transcurrido tal plazo, se entenderá que los accionistas de este Banco de Santander, a los que alcanza el ofrecimiento de BANKINTER y que para entonces se hubieran abstenido de acogerse al mismo, optaron por renunciar a la suscripción de las expresadas acciones que en la proporcionalidad indicada les correspondían.

Tercera.—Las nuevas acciones de BANKINTER deberán quedar enteramente desembolsadas en el momento de ser suscritas, mediante pago en efectivo.

Cuarta.—En todo caso, el derecho de suscripción inherente a tal ofrecimiento de BANKINTER no podrá ser enajenado ni transmitido de forma alguna, alcanzando esta prohibición incluso a las fracc-

ciones resultantes para nuestros accionistas al aplicar la proporcionalidad que rige a los efectos de la presente operación. La participación en ésta requerirá el estampillado de los extractos de inscripción comprensivo de las acciones del Banco de Santander que se acojan a la misma.

Nuestras sucursales y agencias urbanas facilitarán la información complementaria que los señores accionistas deseen respecto a tal ofrecimiento del Banco Intercontinental Español (BANKINTER).

Santander, 20 de julio de 1972.—El Presidente del Consejo de Administración del Banco de Santander, Emilio Botín.—9.317-C.

BANCO INTERCONTINENTAL ESPAÑOL (BANKINTER)

I. Ampliación de capital

Por virtud de los acuerdos adoptados en Junta universal y extraordinaria de accionistas, reunida en fecha 2 del pasado mes de mayo, y contando con la previa autorización del excelentísimo señor Ministro de Hacienda, este Banco amplía su capital en un importe de 854.182.000 pesetas, mediante la emisión de 854.182 nuevas acciones nominativas de mil pesetas nominales cada una y numeradas del 1.044.001 al 1.898.182, ambos inclusive.

Estas nuevas acciones disfrutarán de iguales derechos y estarán sujetas a idénticas obligaciones que las actualmente en circulación, con la salvedad de que su entrada en rentabilidad se iniciará con ocasión del primer reparto de beneficios que se efectúe con cargo a los que este Banco obtenga desde el día 1 de enero de 1973.

La suscripción de las acciones representativas de dicho aumento de capital se efectuará al tipo de la par, libre de gastos e impuestos, mediante pago en efectivo del total importe de su nominal y concediéndose para ello plazo de un mes.

II. Ofrecimiento a los accionistas del Banco de Santander

Por haber renunciado los actuales accionistas de este Banco Intercontinental Español a la suscripción de las nuevas acciones emitidas con motivo del aumento de capital acordado por la Junta universal extraordinaria de que anteriormente se

ha hecho mención, aquellas 854.182 nuevas acciones de nuestra Sociedad se ofrecen a los accionistas del Banco de Santander, para que puedan suscribirlos a base de las condiciones antes expresadas y entendiéndose que renuncian a este ofrecimiento los que no se acojan al mismo dentro del plazo señalado para la operación.

El derecho de suscripción inherente a este ofrecimiento no es enajenable ni transmisible.

El Banco de Santander queda facultado con la máxima amplitud para la puesta en práctica de la operación que es objeto de la presente oferta, así como también para determinar las normas concretas a que sus accionistas habrán de atenerse a los efectos de poder acogerse a la misma.

Madrid, 20 de julio de 1972.—El Presidente del Banco Intercontinental Español, Emilio Botín.—9.318-C.

CEMENTOS DEL CINCA, S. A.

MADRID

Segundo anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, en relación con los artículos 134 y 135 de la misma, y el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se hacen públicos los acuerdos adoptados por unanimidad en la Junta general de accionistas, celebrada en primera convocatoria en Madrid, el día 24 de junio de 1972, con asistencia de capital en porcentaje superior al exigido por el artículo 58 de la repetida Ley de Sociedades Anónimas. Los citados acuerdos, entre otros aprobados, son los siguientes:

1.º Aprobar la fusión de «Cementos del Cinca, S. A.», con «Cementos Portland Zaragoza, S. A.», mediante la absorción de la segunda por la primera. En consecuencia, «Cementos Portland Zaragoza, S. A.», se disolverá sin liquidación, traspasando en bloque su patrimonio social a «Cementos del Cinca, S. A.», que por asunción del mismo quedará subrogada en la plenitud de sus derechos y obligaciones.

Los accionistas de «Cementos Portland Zaragoza, S. A.», que no hayan hecho uso, en plazo y forma, del derecho de separación pasarán a serlo de «Cementos

del Cinca, S. A.», mediante canje de sus acciones en la forma siguiente: cada acción de «Cementos Portland Zaragoza, Sociedad Anónima», de 1.000 pesetas nominales, será canjeada por tres acciones de «Cementos del Cinca, S. A.», de 500 pesetas nominales, a cuyo efecto «Cementos del Cinca, S. A.», podrá ampliar su capital social, si fuera necesario, en la cuantía precisa para este exclusivo fin, modificando el artículo 5.º de sus Estatutos. La fracción resultante al realizar el canje, teniendo en cuenta las valoraciones que figuran en los balances de fusión aprobados por las respectivas Juntas, será satisfecha a metálico a los accionistas de «Cementos Portland Zaragoza, S. A.».

2.º Aprobar el balance de fusión cerrado el día 23 de junio de 1972.

3.º Autorizar al Consejo para llevar a cabo todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la Junta y concretamente los relacionados con la fusión realizando cuantas gestiones fueran precisas hasta otorgar y firmar las escrituras públicas correspondientes y su inscripción en el Registro Mercantil. Estas autorizaciones se conceden con la amplitud necesaria, incluso para que puedan completar o subsanar cualquier omisión o defecto que impida o dificulte la plena eficacia de los acuerdos de fusión. El Consejo podrá delegar las anteriores facultades, en todo o en parte, en uno o varios de sus miembros.

4.º La efectividad de la fusión por absorción en los términos propuestos queda sujeta a la condición suspensiva de que se obtengan del Ministerio de Hacienda los beneficios establecidos para la concentración o integración de Empresas y el Consejo queda facultado para que a la vista de la resolución que dicte este Ministerio pueda determinar si ha quedado cumplida o no la indicada condición suspensiva.

Madrid, 15 de julio de 1972.—El Consejo de Administración.—9.165-C.
2.º 22-7-1972

**CEMENTOS PORTLAND ZARAGOZA,
SOCIEDAD ANÓNIMA**
ZARAGOZA

Segundo anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, en relación con los artículos 134 y 135 de la misma, y el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se hacen públicos los acuerdos adoptados por unanimidad en la Junta general de accionistas, celebrada en primera convocatoria en Zaragoza el día 23 de junio de 1972, con asistencia presente o representada de un porcentaje superior al exigido por el artículo 58 de la repetida Ley de Sociedades Anónimas. Los citados acuerdos son los siguientes:

1.º Aprobar la fusión de «Cementos Portland Zaragoza, S. A.», con «Cementos del Cinca, S. A.», mediante la absorción de la primera por la segunda, previa disolución, sin liquidación, de «Cementos Portland Zaragoza, S. A.», con transmisión en bloque de su patrimonio social a «Cementos del Cinca, S. A.», que se subrogará en la plenitud de los derechos y obligaciones de la disuelta.

2.º Los accionistas de «Cementos Portland Zaragoza, S. A.», que no opten en plazo y forma por la separación pasaran a serlo de «Cementos del Cinca, S. A.», mediante el canje de las acciones que posean en el momento de la fusión en la forma siguiente: cada acción de «Cementos Portland Zaragoza, S. A.», de 1.000 pesetas nominales, será canjeada por tres acciones de «Cementos del Cinca, S. A.», de 500 pesetas nominales. La

fracción resultante al realizar el canje, teniendo en cuenta las valoraciones de los balances aprobados por las Juntas generales será satisfecha a los accionistas de «Cementos Portland Zaragoza, Sociedad Anónima», a metálico.

3.º Aprobar el balance cerrado el día 22 de junio de 1972, a todos los efectos previstos en la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

4.º Autorizar al Consejo de Administración para llevar a cabo todos y cada uno de los trámites de fusión hasta el otorgamiento de las escrituras públicas pertinentes y su inscripción en el Registro Mercantil y más concretamente para ejercitarse todos los actos y formalizar todos los documentos que sean necesarios para asegurar o satisfacer por entero los derechos de los acreedores y accionistas que los hubieran ejercitado en plazo legal. En la escritura de fusión se harán constar las pertinentes liquidaciones practicadas.

Asimismo queda el Consejo facultado para declarar extinguida y disuelta la Sociedad «Cementos Portland Zaragoza, Sociedad Anónima».

Esta amplia autorización confiere asimismo la facultad para subsanar completamente cualquiera omisión o defecto que impida la plena eficacia de estos acuerdos. El Consejo podrá delegar estas facultades, todo o en parte, en uno o varios de sus miembros.

5.º Condicionar los acuerdos de fusión a la concesión, por el Ministerio de Hacienda, de los beneficios fiscales establecidos por la legislación vigente a la concentración e integración de Empresas, facultándose al Consejo para que una vez dictada la resolución, por el citado Ministerio, pueda decidir si debe considerarse cumplida la indicada condición.

En el domicilio social, paseo de la Independencia, número 32, de Zaragoza, se facilitará a los acreedores y accionistas no asistentes las condiciones y detalles de los mencionados acuerdos a fin de que ejerzan, si lo estiman oportuno, los derechos que les concede la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 15 de julio de 1972.—El Consejo de Administración.—9.166-C.
2.º 22-7-1972

DAUSA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad se convoca a los señores accionistas a las Juntas generales ordinaria y extraordinaria, a celebrar el día 17 de agosto próximo, a las diecisés horas, la ordinaria, y a las diecisiete horas, la extraordinaria, en el despacho del Letrado don Enrique Batalla Boixet, sito en Barcelona, calle de Travesera de Gracia, número 35, 3.º, 1.º, ambas en primera convocatoria y con las siguientes órdenes del día:

Junta general ordinaria

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de resultados del ejercicio de 1971.

2.º Examen y aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración durante el mismo período.

3.º Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de beneficios.

4.º Nombramiento de censores de cuentas, si procede.

5.º Fijación del valor de las acciones.

Junta general extraordinaria

1.º Propuesta de ratificación del nombramiento de Consejero-Delegado, efectuado por el Consejo de Administración en fecha 11 de diciembre de 1971.

2.º Propuesta de aceptación de la dimisión presentada por el Consejo de Administración.

3.º Suprimir los artículos 3, 29, 31, 32, 33 y 35 y modificar los artículos 1, 4, 7, 13, 15, 19, 20, 22, 24, 25, 28, 30, 34 y 36 de los Estatutos de la Sociedad, a los efectos de variar el domicilio social y sustituir el Consejo de Administración por un Administrador único, principalmente.

4.º Proceder a la refundición de los Estatutos, a tenor de las modificaciones anteriormente efectuadas.

5.º Nombramiento de Administrador.

6.º Ruegos y preguntas.

De no reunirse el quórum preciso las Juntas se celebrarán en segunda convocatoria el día 18 de agosto, a la misma hora y en el mismo domicilio.

Barcelona, 10 de julio de 1972.—El Consejo de Administración.—2.545-D.

**PESQUERIAS ESPAÑOLAS
DE BACALAO, S. A.**

(P. E. B. S. A.)

*Junta general extraordinaria
de accionistas*

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas, para las doce y treinta horas del día 9 de agosto de 1972, que tendrá lugar en Madrid, en el domicilio social de esta Entidad, calle Alcalá, número 21, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria al día siguiente, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Aprobar la modificación de los siguientes artículos de los Estatutos sociales:

a) Artículo quinto: Consistente en suprimir la actual limitación de ser intransferibles a extranjeros las acciones de la serie A, números dos mil uno al ocho mil y las de la serie B, números catorce mil uno al ciento noventa y dos mil.

b) Artículo sexto: Consistente en suprimir el privilegio del voto plural de las acciones de la serie A.

c) Artículo catorce: Consistente en suprimir las preferencias que en el mismo se determinan a favor de los accionistas.

d) Artículo veintidós: Consistente en la supresión de la figura de los escrutadores, así como la necesidad de hacer constar en el acta de cada sesión de las Juntas generales la lista de los asistentes.

e) Artículo veintitrés: Consistente en facultar a los accionistas con derecho a asistencia para que puedan delegar ésta en cualquier persona.

f) Artículo veinticuatro: Consistente en suprimir el voto decisivo del Presidente en los acuerdos que se tomen por la Junta general.

g) Artículo veintiséis: Consistente en suprimir el requisito de ser accionista para ser elegido Consejero, así como que la garantía para el desempeño de su función sea determinada por la Junta general en cada caso.

2.º Ratificar en sus cargos a los miembros del actual Consejo de Administración y aprobar íntegramente su gestión.

3.º Aprobar la propuesta de ampliación de capital social con desembolso en efectivo metálico y consiguiente modificación del artículo quinto de los Estatutos sociales.

4.º Autorizar al Consejo de Administración para actualizar los valores del activo inmovilizado de la Sociedad y consignar su diferencia con los valores contables en la cuenta de resultados.

5.º Facultar al Consejo de Administración para que acuerde la reducción del capital social en la cuantía necesaria para restablecer el equilibrio entre el capital

y el patrimonio de la Sociedad, disminuido por consecuencia de pérdidas.

6.º Ruegos y preguntas.

7.º Aprobación del acta de la Junta.

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales, para concurrir a las Juntas es preciso poseer acciones que representen, al menos, cien votos, y será requisito necesario proveerse de la correspondiente tarjeta de asistencia en las oficinas de la Sociedad, calle Alcalá, número 21, de esta capital, previo depósito de las acciones en la Caja de la Sociedad o en establecimiento bancario, con cinco días de antelación, por lo menos, a la fecha de la Junta.

Los accionistas no asistentes podrán conferir su representación en los términos previstos en las disposiciones legales y en el artículo veintitrés de los Estatutos.

Los accionistas tendrán a su disposición en el domicilio social, hasta el momento de celebración de la Junta, la información necesaria sobre los puntos a tratar.

Madrid, 21 de julio de 1972.—El Secretario general, Francisco Javier Angelina González.—9.381-C.

DUPHAR, S. A., INDUSTRIA QUIMICO-FARMACEUTICA

Primer anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley de 17 de julio de 1951, en relación con el artículo 134 de la misma, se publican los acuerdos adoptados por unanimidad en la Junta general de accionistas de dicha Sociedad, celebrada con carácter de universal en su domicilio social, calle Martínez Villergas, 2, de Madrid, el día 20 de junio de 1972, con los requisitos exigidos por el artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas. Dichos acuerdos son los siguientes:

1.º Se acuerda por unanimidad absorber a la Entidad Duphar Servicio, Sociedad Anónima, con domicilio social en Madrid, calle Martínez Villergas, 2, mediante el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a Duphar, S. A., Industria Químico-Farmacéutica, que, en consecuencia, adquirirá todos los derechos y obligaciones de Duphar Servicio, S. A.

2.º Se aprueba el aumento del capital social de Duphar, S. A., Industria Químico-Farmacéutica, en cinco millones de pesetas más, mediante la creación de cinco mil acciones, números 40.001 al 45.000, ambos inclusive, lo que supone un número de acciones igual y por el mismo valor

que las que integran la totalidad del capital social de Duphar Servicio, S. A. Estas acciones serán entregadas, completamente liberadas, a los accionistas de la Sociedad absorbida.

3.º Se autoriza al Presidente y Secretario del Consejo de Administración y de la Junta para que, cualquiera de ellos, individual e indistintamente, comparezca ante Notario, protocolice los acuerdos adoptados y realice cuantos actos sean necesarios para la gestión de los mismos, incluso su inscripción en el Registro Mercantil.

Madrid, 13 de julio de 1972.—Duphar, Sociedad Anónima, Industria Químico-Farmacéutica, el Presidente del Consejo de Administración, C. Th. J. Hooghuis.—9.379-C. 1.º 22-7-1972

DUPHAR SERVICIO, S. A.

Primer anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley de 17 de julio de 1951, en relación con el artículo 134 de la misma, se publican los acuerdos adoptados por unanimidad en la Junta general de accionistas de dicha Sociedad, celebrada con carácter de universal en su domicilio social, calle Martínez Villergas, número 2, de Madrid, el día 20 de junio de 1972, con los requisitos exigidos por el artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas. Dichos acuerdos son los siguientes:

1.º Se acuerda por unanimidad la fusión de Duphar Servicio, S. A., por Duphar, S. A., Industria Químico-Farmacéutica, mediante la absorción de la primera por la segunda.

2.º Se acuerda, igualmente por unanimidad, la disolución de la Compañía y el traspaso en bloque de todo el patrimonio social a la Entidad absorbente, que por tanto, adquirirá todos los derechos y obligaciones de Duphar Servicio, S. A.

3.º Se aprueba por unanimidad el balance de Duphar Servicio, S. A., cerrado al día 19 de junio de 1972.

4.º Se acuerda publicar los anuncios a que se refiere el artículo 134 de la Ley de Sociedades Anónimas, y se sujetará la fusión a lo preceptuado en el artículo 145 de la citada Ley.

5.º Se autoriza al Presidente y Secretario del Consejo de Administración y de la Junta para que, cualquiera de ellos, individual e indistintamente, comparezca ante Notario, protocolice los acuerdos adoptados y realice cuantos actos sean necesarios para la gestión de los mismos,

incluso su inscripción en el Registro Mercantil.

Madrid, 13 de julio de 1972.—Duphar, Sociedad Anónima, el Presidente del Consejo de Administración, C. Th. J. Hooghuis.—9.380-C. 1.º 22-7-1972

ENERGIA E INDUSTRIAS ARAGONESAS, S. A.

MADRID

Conforme a los términos de la escritura de emisión de obligaciones simples de esta Sociedad, al 6.3259 por 100 de interés anual, otorgada con fecha 22 de julio de 1966, se ha procedido a la amortización de 20.833 títulos, total de los correspondientes al presente año de 1972, ante el Notario de esta capital, don Luis Sierra Bermejo, cuya numeración es la siguiente:

21.001 al 22.000, 31.001 al 32.000, 42.001 al 43.000, 45.001 al 46.000, 53.001 al 54.000, 71.001 al 73.000, 89.001 al 91.166, 123.001 al 124.000, 126.001 al 127.000, 171.001 al 172.000, 175.001 al 176.000, 185.334 al 186.000, 200.001 al 201.000, 213.001 al 214.000, 224.001 al 225.000, 227.001 al 228.000, 237.001 al 238.000, 240.001 al 242.000.

A partir de esta fecha se harán efectivas las obligaciones amortizadas que se reseñan, con cupón número 13 y siguientes, a razón de 1.000 pesetas por título, en los establecimientos bancarios que a continuación se relacionan: Banco Urquijo, Banco Hispano Americano, Banco Central, Banco Popular Español, Banco Internacional de Comercio, Banco Atlántico y Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Madrid, 12 de julio de 1972.—El Consejo de Administración.—2.504-5.

NUEVA INMOBILIARIA ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANONIMA

Dividendo activo

A partir del próximo día 19 de julio de 1972 se pagará un dividendo activo de cien pesetas por acción, libre de impuestos para los accionistas, con cargo a los resultados económicos del ejercicio 1972.

Este pago será efectuado por el Banco Ibérico, subcentral de María de Molina, número 39, de Madrid, contra el cupón número 34 de las acciones de esta Sociedad, números 1 al 56.000, ambos inclusive, y en el domicilio social de «Nueva Inmobiliaria Española, S. A.», plaza de la Moraleja, La Moraleja, Alcobendas (Madrid), contra la presentación de los resguardos provisionales de las acciones de esta Sociedad, números 56.001 al 112.000, ambos inclusive.

Madrid, 14 de julio de 1972.—El Consejo de Administración.—9.208-C.

ADMINISTRACION,
VENTA Y TALLERES

Trafalgar, 29

Teléf.: 287 07 08

287 04 07

MADRID-10

GACETA DE MADRID

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editora Nacional: Avenida José Antonio, 51.
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Rd de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.

- Quiosco de Alcalá-Goya.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de glorietas de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).

Ejemplar 5,00 ptas.
Atrasado 6,00 ptas.

Suscripción anual:

España 1.600,00 ptas.